



CUT: 5663-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0020-2024-ANA-AAA.M-ALA.BS**

Bagua, 12 de enero de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 5663-2024, sobre Ampliación de mandato de periodo de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Palma Chonza, tramitado por el señor Pastor Celis Salazar, en calidad de presidente del Comité de Usuarios Canal Palma Chonza.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos.

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, de fecha 27 de enero de 2022, se establecen disposiciones para que las organizaciones de usuarios de agua – OUA, desarrollen acciones democráticas para la elección de su consejo directivo, el cual debe ejercer funciones hasta el 31 de diciembre del 2024, la misma que en su Tercera Disposición Complementaria Final de Elecciones de Consejo Directivo en Comités de Usuarios, indica: *“Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de:*

a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas; b) El Acta donde conste la elección válida”.

Que, de acuerdo a sus Estatutos y Acta de elección de fecha 30 de septiembre del 2021, se consigna como periodo de mandato 03 años, habiéndose consignado en la Resolución Administrativa N° 0070-2021-ANA-AAA.M-ALA.BS, de fecha 18 de noviembre del 2021, como fecha de término de mandato dos años, es decir el día 29 de septiembre del año 2023.

Que, con el documento del visto, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B, solicita la ampliación de mandato del periodo de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Palma Chonza,

Que, mediante Informe Técnico N° 0004-2024-ANA-AAA.M-ALA B.S/JLCA, de fecha 12 de enero del 2024, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 5663-2024, de solicitud de ampliación de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Palma Chonza, es factible disponer dicha ampliación.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que amplié el periodo de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Palma Chonza.

En uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el Artículo 48° inciso (m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la Tercera Disposición Complementaria Final de Elecciones de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA; así como la Resolución Jefatural N° 384-2023-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el Periodo de Mandato del “CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL PALMA CHONZA”,** perteneciente a la Comisión de Usuarios Copallín, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B, hasta el 31 de diciembre del 2024, integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Pastor Celis Salazar	33595077
Vicepresidente	Ery Fernández Arista	33595704
Secretario	Castinaldo Díaz Cubas	33595066
Tesorero	Reynerio Guevara Díaz	80230970
Vocal	Rufino Humberto Zulueta Fernández	33576178
Vocal	Wilmer León Penachi	33595568

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Palma Chonza; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios de Agua Canal “Palma Chonza” y remitir copia fedateado a la Comisión de Usuarios Copallín, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B, Autoridad Administrativa de Agua Marañón, Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y a la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JHEYSON EUFEMIO RIOJA IZQUIERDO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO